



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS POR LAE. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, Y LIC. CLAUDIA IVON SANCHEZ MUÑOZ, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTA INTERINA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SINDICA SUPLENTE DEL H. AYUNTAMIENTO, Y CON LA ASISTENCIA DEL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE, EL ING. JESUS ALESSANDRO REGALADO LEOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO":

I.1.-SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES, LAS CIUDADANAS, LAE. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO EN SU FUNCION DE PRESIDENTA INTERINA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, Y POR EL TIEMPO QUE DURE SU ENCARGO, RESPECTIVAMENTE, ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, BAJO EL ACTA NÚMERO 1,360 DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024 Y LIC. CLAUDIA IVON SANCHEZ MUÑOZ, EN SU FUNCION SÍNDICA SUPLENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y POR EL TIEMPO QUE DURE SU ENCARGO, RESPECTIVAMENTE, ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, BAJO EL ACTA NÚMERO 1,359 DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024. DEL MISMO MODO COMPARECE TAMBIÉN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, BAJO EL ACTA NUMERO 1348 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.-----

I.3.- SU DOMICILIO LEGAL, ES EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, C.P. 36300. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MSF-850101-MD2.-----

II.- DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

II.1.- EL ING. JESUS ALESSANDRO REGALADO LEOS, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR

II.2.- QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES SE ENCUENTRA UBICADO EN



GOBIERNO MUNICIPAL
**San Francisco
del Rincón**

CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS
NÚMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/007/2024

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PAGAR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA, DE MANERA **SEMANAL**, PARA EL CASO DE QUE LA FECHA DE PAGO SEA DÍA INHÁBIL, SE PAGARA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR QUE CORRESPONDA.-----

QUINTA: LUGAR Y FECHA DE PAGO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA EN LA CUENTA BANCARIA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NOTIFIQUE POR ESCRITO A **"EL MUNICIPIO"**, EN EL CUAL INCLUIRÁ POR LO MENOS, LA CLABE INTERBANCARIA, INSTITUCIÓN Y SUCURSAL BANCARIA CORRESPONDIENTE, DEBIÉNDOSE EXPEDIR EL RECIBO FISCAL CORRESPONDIENTE, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.-----

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL, QUE EMPLEE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO,, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVILES QUE RESULTEN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 13, Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LOS MISMO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EXIME A **"EL MUNICIPIO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE TALES CONCEPTOS Y RESPONDERÁ POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DE ÉL O DE **"EL MUNICIPIO"**, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.-----

"EL MUNICIPIO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL NI DE SEGURIDAD SOCIAL NI CON **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NI CON NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS TAREAS CONDUCENTES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A INSTANCIAS DEL PROPIO PRESTADOR.-----

SÉPTIMA.- INDEPENDENCIA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACTUARA POR SU CUENTA, CON AUTONOMÍA, Y SIN QUE EXISTA RELACIÓN LABORAL, NI SUBORDINACIÓN CON **"EL MUNICIPIO"**, SUS DERECHOS SE LIMITARÁN POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO, A EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y EL PAGO OPORTUNO DE SU REMUNERACIÓN FIJADA EN ESTE DOCUMENTO.-----

OCTAVA.- CONTROL Y VIGILANCIA.

PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"** DESIGNA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ QUIEN SOLICITÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE **"EL PRESTADOR"** EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y SERÁ EL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y TRÁMITE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, DE LO CONTRARIO, SERÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN QUE EL H. AYUNTAMIENTO DETERMINE ATENDIENDO A LA GRAVEDAD DE LA INOBSERVANCIA Y AFECTACIONES QUE SE OCASIONEN A ESTE MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CONTEMPLADAS EN OTROS DISPOSITIVOS LEGALES. -----

NOVENA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONTRATO TERMINA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- I.- EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO QUE SE HUBIERE CONVENIDO POR LAS PARTES PARA ESE FIN;
- II.- LA REALIZACIÓN DEL OBJETO QUE FUE EN MATERIA DEL CONTRATO;
- III.- EL MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES;
- IV.- EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE HAGAN IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-----

DECIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN INTERVENCIÓN JUDICIAL Y SIN SU RESPONSABILIDAD EN LOS SIGUIENTES CASOS:



GOBIERNO MUNICIPAL
**San Francisco
del Rincón**

CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS
NÚMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/007/2024

DECIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERVENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES JURISDICCIONALES QUE LE CORRESPONDA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR LA RAZÓN DEL DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-----


LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A 19 DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. -----

POR "EL MUNICIPIO"


L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO
PRESIDENTA INTERINA DEL H.
AYUNTAMIENTO.

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. CLAUDIA IVON SANCHEZ MUÑOZ
SÍNDICA SUPLENTE DEL H. AYUNTAMIENTO.


ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JESUS ALESSANDRO REGALADO LEOS